



Nº Expediente.: 300/2023/00713

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS: INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES DE ACCESO EN VÍA PÚBLICA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

1. Antecedentes.

La prórroga del vigente contrato de INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES DE ACCESO EN VÍA PÚBLICA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD finaliza el 3 de diciembre de 2024, sin posibilidad de nueva prórroga.

2. Objeto.

El objeto del contrato, del que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) forma parte, es la instalación, gestión y mantenimiento de elementos de mobiliario para el establecimiento de restricciones de acceso de vehículos en vía pública por motivos de seguridad, exclusivamente enfocadas a la prevención y al establecimiento de medidas pasivas de seguridad para prevenir atentados del tipo terroristas utilizando vehículos, en la ciudad de Madrid.

El objetivo de la disposición de estos elementos es impedir el acceso o provocar la ralentización de la velocidad hasta niveles seguros, en función de lo que establezcan los cuerpos y fuerzas de seguridad en cada caso, de los turismos y furgonetas, así como obstaculizar el de vehículos de mayor tonelaje.

3. Actividades.

Las actividades englobadas en el objeto del contrato son las siguientes:

- **Colocación e instalación** en las localizaciones que se establezcan durante la vigencia de este contrato, tanto de los elementos de seguridad modelo óvalo, definido en el Anexo I, como de otros elementos (por ejemplo, elementos de barrera de seguridad de hormigón prefabricado tipo New Jersey) de los que se pueda disponer para establecer restricciones de acceso.
Estos elementos se utilizarán también para la sustitución de las jardineras hexagonales que hubiera colocadas en diversos puntos de la ciudad para este fin, considerando que cada jardinera debe ser sustituida por los elementos que sean necesarios para el fin propuesto, y para la ampliación de la protección a otras zonas de la ciudad a criterio de los cuerpos y fuerzas de seguridad.



Código de verificación : PKVN2WGA6ULXN25Q



- **Operatividad** en la totalidad de las localizaciones donde se hayan establecido los elementos de mobiliario de seguridad, tanto de las existentes como de las nuevas ubicaciones que pudieran establecer los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como de los que pudieran instalarse con motivo de remodelaciones de viario o espacios que contemplen la seguridad pasiva en su diseño. Esta operatividad consistirá en el desplazamiento, reposición, cambio de ubicación o retirada temporal o definitiva de elementos con traslado a un almacén o depósito.
- **Mantenimiento, limpieza e inspección** de la totalidad de los elementos de seguridad existentes y de los que se pudieran suministrar durante la vigencia del contrato, que se hayan establecido como elementos de seguridad para establecer restricciones de acceso, como de los que pudieran instalarse con motivo de remodelaciones de viario o espacios que contemplaran la seguridad pasiva en su diseño. Este mantenimiento garantizará que los elementos estén en todo momento plenamente operativos y en las adecuadas condiciones de limpieza, higiene y ornato. Se incluye entre las labores de mantenimiento la recolocación de los elementos que pudieran haber sido desplazados indebidamente desde su posición original.

4. Lugar, emplazamiento y horarios.

Los emplazamientos en los que se realizarán los trabajos objeto del Contrato comprenden la totalidad del municipio de Madrid.

Se establece un horario de servicio de actuación que, dadas las características de seguridad y riesgo para la población, pueda ser activado durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Para el correcto cumplimiento de la prescripción anterior, el contratista deberá facilitar al Ayuntamiento para la obtención de su aprobación, en el primer mes de comienzo de la vigencia del contrato, la planificación, programación y protocolos de actuación, que garanticen su cumplimiento.

El servicio de instalación, traslado o retirada, limpieza y mantenimiento de todos los elementos existentes o de los que se pudieran establecer para tal fin los cuerpos y fuerzas de seguridad, tipo jardinera hexagonal, New Jersey o similar, se iniciará desde el momento de la formalización del contrato y finalizará al término del mismo.

5. Duración

La duración del Contrato será de un (1) año con posibilidad de prórroga por un periodo de un (1) año adicional.

6. Prestación del servicio.

6.1. Prescripciones generales.

El adjudicatario deberá realizar la prestación del servicio según las siguientes prescripciones.



Las instrucciones de actuación, tanto normal como en caso de urgencia, serán efectuadas por los interlocutores designados por la Dirección General con competencias en la materia.

Para la recepción de comunicaciones y respuesta se deberá disponer por el contratista de un único teléfono operativo las 24 horas los 365 días del año, con atención inmediata, así como de una dirección de correo electrónico para comunicaciones y envío de documentación, igualmente atendido las 24 horas los 365 días del año. El servicio telefónico será mediante centralita u otro medio que permita dejar constancia de las llamadas recibidas y realizadas.

La respuesta ante cualquier solicitud urgente de actuación de una petición de colocación, o retirada de un elemento será de cuatro (4) horas y el mismo tiempo para peticiones de operatividad o recolocación desde la recepción del aviso hasta que el equipo de trabajo llega a la localización establecida con todos los medios necesarios para llevar a cabo los trabajos solicitados, debiendo proceder inmediatamente a la realización de la actuación requerida.

Siempre que sea posible y a juicio de los interlocutores municipales, 48 horas antes de la fecha de instalación de los elementos de seguridad se deberá balizar y señalizar convenientemente la zona en la que se vayan a instalar los elementos a fin de que se comunique a los ciudadanos con la debida antelación.

Para ello se empleará cinta de balizamiento, conos y 2 señales de prohibición de estacionamiento R-308, con indicación de fechas de instalación de los elementos de seguridad.

Todos los trabajos se efectuarán con los medios humanos y maquinaria adecuada al entorno en que se efectúen, considerando las cargas máximas de admisibles de los pavimentos y aceras así como la posible afección a los servicios existentes como arquetas, canalizaciones, etc.

Por parte del adjudicatario se destinarán para la ejecución de este contrato equipos humanos propios específicos, que no estén adscritos a otro contrato.

Para las actuaciones de instalación de elementos en la ciudad se estará en todo momento a lo marcado por los interlocutores de la Dirección General, con el visto bueno de Policía Municipal y se dispondrá de los medios necesarios para proceder al balizado de la zona de actuación. Los vehículos dispondrán de los correspondientes avisadores luminosos tipo flash o rotatorio. Por motivos de seguridad no se establece la obligatoriedad de rotulación con logos o imagen municipal para los vehículos.

Siempre que sea posible, la empresa adjudicataria deberá enviar a los servicios técnicos municipales, con una anticipación de 2 días, el listado con los vehículos que transporten los elementos de seguridad a fin de gestionar los permisos de circulación necesarios.



6.2. Instalación de elementos de mobiliario de seguridad.

El adjudicatario está obligado a instalar o colocar tanto los elementos de seguridad tipo óvalo, como otros elementos de los que se pueda disponer para establecer restricciones de acceso.

El adjudicatario está obligado a la realización de todas las actuaciones necesarias que se le soliciten para la colocación de los elementos de mobiliario de seguridad en las localizaciones que le sean notificadas; incluyendo la sustitución de las jardineras colocadas con ese fin.

Por tratarse de elementos de prevención y seguridad pasiva ante posibles actos terroristas, los tiempos de respuesta deberán ser los mínimos posibles, debiendo disponer el adjudicatario de los equipos suficientes para la realización de actuaciones en las diferentes localizaciones de la ciudad.

Para la planificación de actuaciones al comienzo del contrato se le suministrará un cronograma de actuaciones básico con estimación de localizaciones y fechas con horarios de actuación.

6.3. Operatividad para el traslado, desmontaje y montaje de los elementos de mobiliario de seguridad instalados en vía pública.

El adjudicatario efectuará todas las labores necesarias para la instalación, el traslado, desmontaje y montaje de elementos de mobiliario de seguridad existentes en la vía pública, los que puedan ser suministrados, así como otros que establezcan los cuerpos y fuerzas de seguridad (bolardos, bancos singulares, vallas u otros que se consideren).

En el supuesto de generarse daños como desconchones, pérdidas de material, fallos estéticos, etc. el adjudicatario está obligado a su sustitución en el plazo de 10 días; y si los fallos comprometen la seguridad se procederá a la sustitución urgente por otro de los que haya disponibles en almacén, en el plazo establecido anteriormente: cuatro (4) horas.

El adjudicatario deberá atender las peticiones de trabajo disponiendo de los medios para el traslado temporal de los elementos retirados tanto a las instalaciones municipales que se le marquen en cada momento, como a sus propias instalaciones, si así se le requiere, para lo que deberá disponer de un lugar de almacenaje con una superficie como mínimo de 500 metros cuadrados.

Como medios mínimos disponibles para el traslado y colocación de los elementos de seguridad se prevé el uso de un camión grúa medio de unos 12.000 kg de carga (carga mínima 9.950 kg) y con el alcance y capacidad que permitan el transporte y la instalación de los elementos de seguridad; asimismo se requiere un vehículo de inspección para realizar la supervisión de los elementos de seguridad que se instalen o trasladen.

El vehículo de inspección dispondrá de etiqueta ambiental ECO O CERO. El camión-grúa deberá disponer de distintivo ambiental C, ECO o CERO.



6.4. Mantenimiento y conservación de los elementos de mobiliario de seguridad.

El adjudicatario realizará todas las labores necesarias para el correcto mantenimiento y conservación de los elementos de mobiliario de seguridad. Para ello diariamente efectuará una revisión de todos ellos, así como atenderá los avisos recibidos. Se incluye entre las labores de mantenimiento la recolocación de los elementos que pudieran haber sido desplazados indebidamente desde su posición original.

Las labores de mantenimiento y conservación incluyen las siguientes tareas:

- Confección y mantenimiento del sistema de inventario con la actualización de altas y bajas en tiempo real.
- Verificación del correcto posicionamiento de los elementos y que no han sufrido desplazamiento desde su localización inicial.
- Arreglo "in situ" de pequeños daños como desconchones o pequeñas pérdidas de material.
- Sustitución de los elementos (por otros que haya disponibles en almacén) cuando éstos presenten daños de importancia o hayan sufrido accidentes por golpes con vehículos y su estado tanto estético como funcional así lo requiera a criterio de los técnicos municipales.
- Actuaciones de limpieza y eliminación de pintadas. Se aplicarán tratamientos anti pintadas, e hidrófugos para evitar los efectos de las micciones de los animales. Se incluye la reposición de los elementos y dispositivos reflectantes, cuando estos por deterioro no cumplan su función.
- Control y prueba del correcto funcionamiento de los anclajes para su traslado.

Cuando en las labores de mantenimiento se observe que un elemento ha sido desplazado de su localización original, se procederá a su posicionamiento correcto así mismo se comunicará a los servicios técnicos municipales en el parte diario de trabajos. Si el adjudicatario considera en ese momento que se puede tratar de un cierto riesgo lo comunicará de forma inmediata a través de las interlocuciones establecidas por parte de la Dirección General responsable del contrato.

7. Medición y Presupuesto

La cantidad de traslados y actuaciones que en este sentido se prevé realizar a lo largo de la vida del contrato constituyen un total de 415 movimientos al año, distribuidos en instalaciones/desinstalaciones de grupos de elementos de menos de 1 a 5 elementos, de 6 a 10 elementos, de 11 a 21 elementos y de 22 o más elementos.



GRUPOS DE ELEMENTOS	Estimación N° MOVIMIENTOS/año
Instalación/desinstalación de grupo de 1 a 5 elementos	318
Instalación/desinstalación de grupo de 6 a 10 elementos	82
Instalación/desinstalación de grupo de 11 a 21 elementos	5
Instalación/desinstalación de grupo de 22 o más elementos	10

Las labores anuales de mantenimiento y conservación de los elementos que se prevén realizar se resumen en el siguiente cuadro.

COSTE MEDIO ANUAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ÓVALO			
Concepto	Precio unitario	Ud.	Coste
Reparación de elementos (para un 5% del total)	380,00 €	34	12.920,00 €
Coste pintura, decapante, pintura hidrófuga y anti grafiti, y brochería	2.610,00 €	1	2.610,00 €
Costes de personal asociados al mantenimiento, conservación, y limpieza, y recolocación de los elementos	20.759,15 €	1	20.759,15 €
TOTAL:			36.289,15 €

PRECIOS

CONCEPTO	PRECIO EM
Ud. INSTALACIÓN/DESINSTALACIÓN DE UN GRUPO DE 22 ó MÁS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	1.007,29 €
Ud. INSTALACIÓN/DESINSTALACIÓN DE UN GRUPO DE ENTRE 11 Y 21 ELEMENTOS DE SEGURIDAD	869,94 €
Ud. INSTALACIÓN/DESINSTALACIÓN DE UN GRUPO DE ENTRE 6 Y 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD	434,97 €
Ud. INSTALACIÓN/DESINSTALACIÓN DE UN GRUPO DE 5 ó MENOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	320,50 €



Concepto	Precio EM
Coste anual adquisición vehículos	30.750,00 €
Coste anual de equipos de protección, material auxiliar, útiles y herramientas	2.149,33 €
Gastos anuales instalaciones y comunicaciones	59.656,00 €
Importe anual en concepto de mantenimiento, limpieza y conservación de los elementos	36.289,15 €

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANUALIDADES

PRESUPUESTO			
CÁLCULO DE LA PARTE FIJA ANUAL			
Concepto		Precio	
Coste anual adquisición vehículos		30.750,00 €	
Coste anual de equipos de protección, material aux		2.149,33 €	
Gastos anuales instalaciones y comunicaciones		59.656,00 €	
Importe anual a certificar en concepto de mantenimiento, limpieza y conservación de los elementos		36.289,15 €	
TOTAL ANUAL CANTIDAD FIJA:		128.844,48 €	
CÁLCULO DE LA CANTIDAD VARIABLE EN CALIDAD DE MEDICIÓN			
Concepto		Estimación mensual	Total ANUAL
Importe medio mensual en concepto de movimientos de grupos de elementos de seguridad		12.667,43 €	152.009,14 €
TOTAL VARIABLE ANUAL			152.009,14 €



TOTAL ANUAL PARTE FIJA (Coste anual adquisición vehículos+Coste de equipos de protección, material auxiliar, útiles y herramientas+Gastos instalaciones y comunicaciones+Importe anual a certificar en concepto de mantenimiento, limpieza y conservación de los elementos)		128.844,48 €
TOTAL VARIABLE ANUAL(Importe medio mensual en concepto de movimientos de grupos de elementos de seguridad)		152.009,14 €
COSTE FIJO ANUAL +ESTIMACIÓN VARIABLE ANUAL		280.853,62 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (1 AÑO)		280.853,62 €
G.G. + B.I. (8%)	22.468,29	303.321,91 €
IVA (21%)	63.697,60	367.019,51 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN co		367.019,51 €
PRESUPUESTO PRÓRROGA DEL CONTRATO (+ 1 AÑO) con IVA		367.019,51 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	606.643,82 €	
2*(152.009,14+128.844,48)*1,08		

ANUALIDADES	2025	2026	TOTAL
PARTE FIJA	166.990,07 €	1.383,90 €	168.373,97 €
PARTE VARIABLE	197.012,84 €	1.632,70 €	198.645,54 €
TOTAL	364.002,91 €	3.016,60 €	367.019,51 €

En el Estudio económico que obra en el expediente se detallan los cálculos económicos.

8. Dirección, organización y supervisión de los trabajos.

Los trabajos se efectuarán bajo la dirección y supervisión del responsable del contrato que será la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, competente en la materia, siendo la encargada de fijar las



interlocuciones con el contratista en el funcionamiento ordinario del servicio y en las situaciones de urgencia que pudieran producirse.

El responsable del contrato realizará la inspección y control de calidad de los trabajos, rechazando aquellos que no cumplan las debidas condiciones para alcanzar los objetivos del presente PPT.

Son funciones del responsable del contrato:

- Todas aquellas que se especifiquen en el correspondiente PCAP.
- Realizar las inspecciones de los trabajos que considere oportunas.
- Formular la liquidación de las labores realizadas.

Una vez efectuadas las diferentes entregas de los trabajos, el responsable del contrato analizará la documentación aportada por parte del adjudicatario, a fin de que, si procede, el contratista complete, corrija o vuelva a realizar de nuevo dichos trabajos.

Lo que se expone en este Pliego de Prescripciones Técnicas sobre la inspección y control de los trabajos, no releva al adjudicatario de la responsabilidad en la ejecución de los mismos.

La empresa contratista deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el ente contratante y en particular, con el responsable del contrato designado por la Administración, y que, al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa contratista deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

9. Obligaciones del adjudicatario. Cláusulas sociales.

En cumplimiento con el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, modificada mediante Decreto de 20 de mayo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, serán obligaciones de carácter general para todos los licitadores y, en particular, para aquél que resulte contratista, atendiendo a su carácter transversal, atribuido por la normativa vigente, las siguientes cláusulas sociales:

1. Que los bienes y servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
2. Que se tenga en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.



3. Que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
4. El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias reguladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes, mediante la documentación correspondiente:
- A. La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la ejecución de los trabajos.
 - B. La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
 - C. El justificante de la entrega de equipos de protección individual que sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

5. El adjudicatario deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

10. Control de la ejecución de las cláusulas sociales:

Al inicio de la ejecución del contrato y a la finalización del mismo, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. La entrega de estos informes no supondrá necesariamente su aceptación, que estará supeditada a su supervisión y aprobación por parte del responsable del contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán adoptar todas aquellas medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

11. Condiciones especiales de ejecución

De tipo ambiental: El vehículo de inspección dispondrá de etiqueta ambiental ECO o CERO. El camión-grúa deberá disponer de distintivo ambiental C, ECO o CERO.



De tipo social: favorecer la formación en el lugar de trabajo; para lo que será necesario que cada uno de los trabajadores relacionados directamente con el objeto del contrato, realice un curso básico sobre el desempeño de las funciones directamente relacionadas con las actividades del contrato, con una duración mínima de 8 horas. Dicha formación se deberá acreditar mediante declaración responsable.

12. Cláusulas contractuales de transparencia

PRIMERA.- Todos los datos, soportes o documentos que se generen o se adquieran como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición del Ayuntamiento, siendo el Ayuntamiento titular de los mismos.

En consecuencia, el Ayuntamiento podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente, bien para su divulgación a través del Portal de Transparencia y a través del Portal de Datos Abiertos, bien para atender a las solicitudes de acceso a información pública o bien para cualquier otra finalidad.

SEGUNDA.- Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior la información o los datos que puedan resultar afectados por la confidencialidad de la oferta del contratista. A tales efectos, el contratista deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad, sin que en ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta. En todo caso, corresponde al órgano de contratación ponderar y determinar qué información resulta afectada por dicha confidencialidad, debiendo el contratista alegar la misma cuando el Ayuntamiento le solicite la información.

Igualmente queda exceptuada de la obligación anterior la información o los datos que resulten afectados por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan al contratista o a terceros.

TERCERA.- Publicidad activa.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, 3.2, 4 y disposición transitoria segunda de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y 3.2 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, el contratista está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días desde el acuse de recibo de la petición, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que en materia de transparencia establece dicha normativa y la que pueda dictarse en desarrollo de la misma.

Específicamente, deberá facilitarse toda la información que requiera el órgano de contratación a fin de cumplir las obligaciones de publicidad activa que le son impuestas en el artículo 22. Dado que el presente contrato tiene por objeto un servicio público, el contratista deberá remitir también información sobre los siguientes aspectos del contrato: servicio público objeto del contrato, régimen jurídico, económico y administrativo de prestación del servicio, plazo y régimen de financiación, estándares básicos de prestación del servicio, cargo de la persona responsable del contrato, dirección electrónica a la que



pueden dirigirse las reclamaciones de responsabilidad patrimonial y quejas, número, categoría y titulación del personal adscrito al contrato, evaluaciones del servicio llevadas a cabo por los responsables del mismo, sanciones y acuerdos de intervención y secuestro de la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, de 10 de abril y las que establezca la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016.

A los efectos de cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en el apartado 33 del pliego de prescripciones técnicas se especificarán expresamente las condiciones y términos en los que deben ser cumplidas dichas obligaciones.

CUARTA.- Acceso a Información Pública.-

Además de lo anteriormente señalado, con objeto de dar respuesta a las solicitudes de acceso a información pública que se dirijan al Ayuntamiento, el contratista estará obligado a facilitar los documentos o contenidos (y bases de datos), que hayan sido elaborados, adquiridos o conservados en el ejercicio de las funciones o actividades objeto del contrato, en el plazo más breve posible y en todo caso en el plazo que el Ayuntamiento le señale, a fin de que el mismo pueda cumplir con los plazos máximos de resolución impuestos por la ley 10/2019 de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y por la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

El contratista deberá alegar en un plazo de quince días desde que la información le sea requerida, los derechos o intereses legítimos de los que es titular y que podrían resultar afectados por la publicidad de la información solicitada. De la misma forma podrá manifestar la existencia de otros posibles límites.

La ponderación de los intereses y límites que puedan resultar afectados corresponderá al órgano de contratación en la forma dispuesta en la cláusula siguiente.

QUINTA.- El órgano de contratación ponderará antes de publicar o suministrar la información la posible concurrencia de los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En todo caso la información que se recabe y suministre en el desarrollo del contrato deberá respetar la protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y aplicar el artículo 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

SEXTA.- Toda la información que el contratista deba suministrar en virtud de las cláusulas anteriores para su publicación en el Portal de Transparencia y en el Portal de Datos Abiertos o para cualquier otra finalidad legítima, se facilitará por medios electrónicos, en formas o formatos que sean abiertos, legibles por máquina, accesibles, fáciles de localizar y reutilizables, conjuntamente con sus metadatos.



SÉPTIMA.- Toda la información, conjuntos de datos y bases de datos que se generen en el desarrollo del contrato, son de titularidad del Ayuntamiento de Madrid, constituyendo información del sector público municipal. En consecuencia, la propiedad de dicha información corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Madrid tanto en la ejecución o desarrollo del contrato como a su finalización.

Tanto el formato como los metadatos cumplirán, siempre que sea posible, normas formales abiertas y deberán cumplir en todo caso la normativa municipal, nacional y comunitaria que resulte de aplicación, y la guía de estándares del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

A tal efecto el contratista deberá elaborar y facilitar la información con arreglo al principio de “documentos abiertos desde el diseño y por defecto”.

Si el conjunto de datos constituye conjuntos de datos de alto valor⁴ de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, debe ponerlos a disposición de la Administración en un formato legible por máquina, a través de las interfaces de programación de aplicaciones (API) adecuadas debiendo cumplirse además con los requerimientos que para los mismos pueda determinar la normativa de aplicación.

OCTAVA.- El contratista deberá garantizar en todo momento a lo largo de la ejecución contractual la extracción, modificación y descarga de datos derivados del contrato que deberán ser puestos a disposición de la Administración cuando esta lo solicite. Extracción, para obtener, desde las fuentes de datos de origen, los datasets o conjuntos de datos publicables. Transformación, que puede incluir el filtrado de determinados valores, la eliminación de blancos o valores fuera de rango. Y carga o traslado de la información desde la fuente original hasta el punto lógico donde hayan de utilizarse. También se garantizará por parte del contratista la disponibilidad de toda la información histórica de los datos.

NOVENA.- El contratista deberá suministrar a lo largo de toda la vigencia del contrato, la información relativa al objeto del contrato, así como el contenido completo de las bases de datos empleadas a efectos de facilitar su reutilización y su posible incorporación y uso por parte de los sistemas de información del Ayuntamiento de Madrid. Dichas bases de datos tendrán que ser suministradas con todo detalle y en formato abierto y reutilizables, junto con sus metadatos.

Los datos deberán reunir los requisitos acordes al régimen aplicable a la información reutilizable reflejados en la normativa reguladora de aplicación.

- Todos los datos que puedan por su naturaleza, deberán estar georreferenciados, indicando la posición geográfica a la que esté asociado el dato o documento, de forma que sea posible su localización sobre una representación cartográfica y la explotación de su carácter espacial.
- Siempre que sea posible, el dato estará descrito semánticamente, y esta información se guardará junto al dato en la base de datos. Los datos y documentos deberán estar asociados a descriptores semánticos, los cuales aportarán conocimiento sobre el significado de aquéllos y su contexto. Los esquemas de representación de la información y los vocabularios de los que se tomen los descriptores, deberán estar estandarizados y ser abiertos.



- La extracción de datos que se solicite podrá ser total, incremental o por rango de fechas. Siempre que sea posible, estos procesos deberán poder programarse y ejecutarse de forma desatendida, con la periodicidad que se desee, dejando los conjuntos de datos, en unos recursos de red o similar especificados por los servicios centrales informáticos del Ayuntamiento.
- Si los anteriores conjuntos de datos contienen información afectada por alguno de los límites de publicidad activa y acceso a la información pública establecidos en la regulación de transparencia y aquellos otros recogidos en la legislación sectorial que resulte de aplicación, se tendrán que realizar dos tipos de explotaciones, una con todos los datos, y otra con los datos que se puedan publicar.
- Además de la descarga masiva, siempre que sea posible, se facilitará la puesta a disposición de los datos para su reutilización en un formato legible por máquina a través de las API adecuadas, basado en estándares abiertos, y bajo las recomendaciones del departamento de informática correspondiente. En cualquier caso, además de los conjuntos de datos de alto valor de acuerdo con la Directiva 2019/1024 (UE) de 20 de junio de 2019, la disponibilidad de API serán prioritarias en datos de gran volumen de información o de alta importancia en tiempo real.
- Cuando la puesta a disposición de datos dinámicos para su reutilización inmediatamente después de su recopilación, pudiera ser inviable técnica o económicamente, suponiendo así un esfuerzo desproporcionado, esos datos dinámicos se pondrán a disposición para su reutilización en un plazo o con restricciones técnicas temporales que no perjudiquen indebidamente la explotación de su potencial económico y social.

DÉCIMA.- La responsabilidad por el suministro de datos erróneos, las interrupciones en la transmisión de los datos y el trabajo interpretativo de baja calidad (en caso de que este se comparta con conjuntos de datos), así como por la destrucción, pérdida o alteración de datos (ilícita o accidental) que pueda causar daños corresponde al contratista.

UNDÉCIMA.- A la finalización del contrato, el contratista proporcionará al Ayuntamiento de Madrid la información completa de las bases de datos, en formato abierto y reutilizable, junto con sus metadatos, incluyendo la serie histórica de la información, el modelo de datos y toda la documentación necesaria para su interpretación, siguiendo las directrices de los responsables informáticos.

Corresponderá al Ayuntamiento exclusivamente la disposición de la información generada por el contrato sin que el contratista pueda realizar ningún uso o disposición de la misma sin autorización expresa del Ayuntamiento.

13. Observaciones.

Se dará cumplimiento a lo indicado en el apartado 2.5 de la Instrucción 5/2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, de 28 de diciembre de 2012, sobre Servicios Externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.



La empresa contratista deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el ente contratante y en particular, con el responsable del contrato designado por la Administración, y que al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa contratista deberá designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

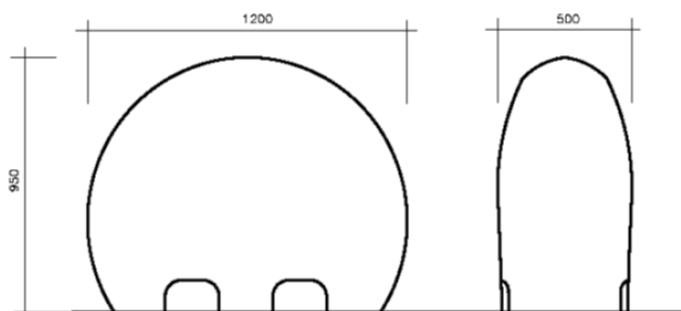


Código de verificación : PKVN2WGA6ULXN25Q

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/VerificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PKVN2WGA6ULXN25Q>



ANEXO 1 MODELO ÓVALO DE ELEMENTO DE SEGURIDAD

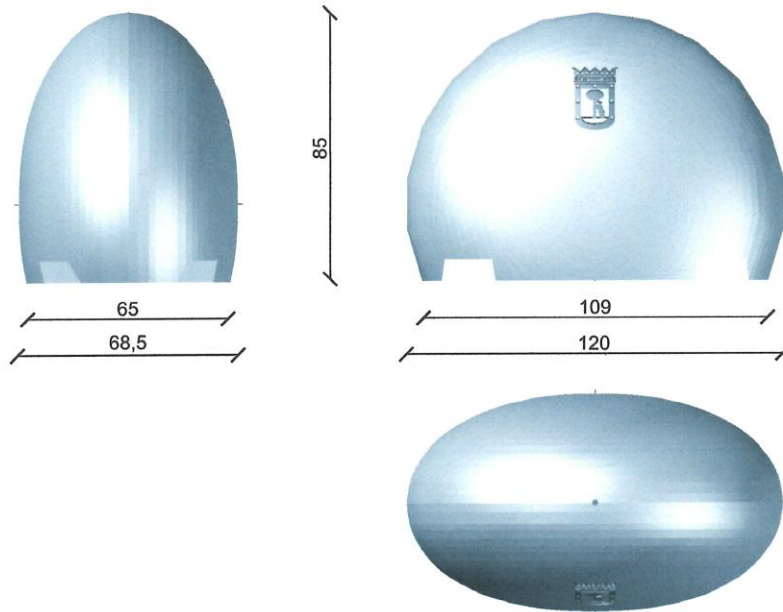


ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN CALZADAS

Elemento de hormigón armado
Cotas en mm



Código de verificación : PKVN2WGA6ULXN25Q



Elemento de Mobiliario para Restricción de Acceso en Vía Pública

Material: Hormigón Armado e Hidrofugado en Masa
Terminación/Color: Acabado Liso
Dimensiones: 120 x 65 x 85 cm (L x A x h)
Peso: 960 Kg
Colocación: Apoyado
Densidad de Armaduras: 55 Kg Acero B500S / M3 de Hormigón

GESCOMAR QUALITY, S.L.
B-90202938
Pza. Aviador Ruiz de Alda, 11
41014 - Sevilla